

Decreto N° 4411, que autoriza al Ayto. del Municipio de Tenares a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9168, del 8 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4411

VISTA la Resolución N° 007-69, de fecha 25 de abril de 1969, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Tenares;

En ejercicio de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tenares a donar en favor del Estado Dominicano una porción de terreno con un área de 2,516 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela N° 106 del Distrito Catastral N° 5 del Municipio de San Francisco de Macoris, que será utilizada en la construcción de un Subcentro Sanitario y Maternidad en la citada localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4412, que aprueba la Resolución N° 111-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9169, del 17 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4412

CONSIDERANDO que la empresa "Industrias Asociadas,

C. por A.", obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial, la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su resolución, el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 111-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 1ro. de agosto de 1969, la cual copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION Nº 111-69

CONSIDERANDO: Que la empresa "Industrias Asociadas, C. por A.", presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada en fecha 18 de junio de 1969 con el Nº 163, para ser clasificada en la Categoría "C" y acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968.

CONSIDERANDO: Que la referida empresa produce artículos de plástico, de polietileno, de vinilo, etc.

VISTO; El informe presentado por el Departamento Técnico Industrial, del cual se transcriben los siguientes puntos:

Inversión total de la empresa: RD\$1.535.761.00

Localización: Santiago

Empleos creados: 178, a crear 28

Valor agregado: RD\$1.017.800.00

Efectos sobre la distribución del ingreso: Positivos

Solvencia moral y económica: Satisfactoria.

VISTOS: Los artículos 9, 11, 12, 17, 19, 24, 25, 36, 37, 38 y 40 de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Clasificar a la empresa "Industrias Asociadas, C. por A.", en la Categoría "C".

SEGUNDO: Concederle, por el término de 10 años, exoneración en proporción de un 50%, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, que incidan sobre la importación anual de 650.000 libras papel celofán sin imprimir.

TERCERO: Exigir a esta empresa el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Enviar al Departamento Técnico Industrial un informe anual con el total de su producción industrial, con el valor y cantidad de las materias primas y materiales importados con liberación de derechos.
- b) Deberá consumir las materias primas o materiales tan pronto se produzcan en el país en calidad y precios competitivos incluyendo en la comparación de precios todos los derechos de importación del producto competidor.
- c) Cumplir con todas las demás obligaciones que pone a su cargo la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el 1ro. de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 1ro. de agosto de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4413, que aprueba la Resolución Nº 116-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9169, del 17 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4413

CONSIDERANDO que la firma Chalas Hnos., C. por A., obtuvo la clasificación en la Categoría "C", para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la firma solicitante reunía los requisitos exigidos por la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 116-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 15 de agosto de 1969, la cual, copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION Nº 116-69

CONSIDERANDO: Que la firma Chalas Hnos., C. por A., presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud re-